

ANTARCHILE S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°9

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2021, siendo las 9:06 horas, en el domicilio de la sociedad de Avenida El Golf N°150, piso 21, Comuna de Las Condes, Santiago, se efectuó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ANTARCHILE S.A., a que se había citado por acuerdo del Directorio. La Junta se celebró estando todos los participantes de ella conectados de manera remota, a través del sistema de video conferencia, mediante la plataforma Zoom.

Presidió la reunión el titular don Roberto Angelini Rossi, quien integró la mesa con el Gerente General de la sociedad don Andrés Lehuedé Bromley. Asistió también e integró la mesa el Asesor Legal y Secretario del Directorio don José Tomás Guzmán Rencoret, quien actuó como Secretario de la Junta.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Presidente expresó que se dejaría constancia en el acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la presente Junta, según el siguiente detalle:

- Por carta circular de fecha 9 de julio del presente año, se comunicó a los señores accionistas la fecha, lugar y objeto de esta Junta.
- Por carta de la misma fecha anterior, se comunicaron también los mismos antecedentes a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.

- Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 9, 15 y 23 del presente mes, en el diario “El Mercurio”, de Santiago.

El Presidente señaló también que, como ya se anticipó, conforme lo autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 435, y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, la presente Junta se celebra con la participación de los accionistas por medios remotos. Para tal objeto, la Sociedad publicó en su página web un instructivo, como también el modelo de carta poder correspondiente. En ellos se describe la forma y mecanismos por los cuales los accionistas que están participando a distancia en la Junta han debido acreditar su identidad y poder, en su caso, para participar y votar en la Asamblea.

Finalmente, y dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado al sitio de internet www.antarchile.cl la fundamentación de las opciones de los accionistas respecto a las materias que se someterán a la Junta.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Se dejó constancia que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en esta Junta los accionistas inscritos en el Registro respectivo al día 23 de julio del presente año.

REPRESENTACION DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente solicitó que si entre los presentes se encontraba algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, lo hiciera presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta.

Se dejó constancia de que no asistieron a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El señor Presidente señaló que, de acuerdo al Registro respectivo, concurrían a esta Junta los siguientes señores accionistas:

- Don Pedro Iván Osorio Aguilar, en representación de 7.244.954 acciones;
- Don Jorge Andueza Fouque, por sí, por 1.271 acciones, y en representación de 109.696 acciones, total 110.967 acciones;
- Don Roberto Angelini Rossi, por sí, por 970.251 acciones, y en representación de 345.613.440 acciones, total 346.583.691 acciones;
- Doña Constanza Acuña Araneda, en representación de 2.027.038 acciones;
- Don Bogdan Borkowski Sala, en representación de 4.500 acciones;
- Don Patricio Cristián Bustamante Court, en representación de 6.549.826 acciones;
- Don Luis Ronnie Chadwick Vergara, en representación de 7.485.497 acciones;
- Doña Massiel Alejandra Cortés Álvarez, en representación de 703.793 acciones;
- Don Luis Alejandro Galarce Herrera, en representación de 193.761 acciones;
- Don José Tomás Guzmán Rencoret, por sí, por 92.180 acciones y en representación de 15.537.345 acciones, total 15.629.525 acciones;

- Don Gonzalo Hurtado de Mendoza, en representación de 1.649.000 acciones;
- Don Francisco Javier Israel López, por sí, por 2.000 acciones, y en representación de 95.982 acciones, total 97.982 acciones;
- Don Andrés Lyon Lyon, por sí, por 490.609 acciones, y en representación de 12.827.911 acciones, total 13.318.520 acciones;
- Don Tomás Lyon Valdivieso, en representación de 3.954.127 acciones;
- Doña Barbara Pietruszka Malgorzata, en representación de 27.886 acciones;
- Don Rodrigo Alonso Quezada Alvarado, en representación de 42.374 acciones;
- Doña Camila Raddatz de la Cerda, en representación de 577.500 acciones;
- Doña Carmen Schmidt Errázuriz, en representación de 1.030.271 acciones; y
- Don Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de 6.678.078 acciones.

En consecuencia, concurrieron a la Junta 413.909.290 acciones de las 456.376.483 acciones que tiene emitidas la sociedad a esta fecha.

Por consiguiente, el total de acciones asistentes constituyó aproximadamente el 90,69 % de las acciones emitidas por la sociedad a esta fecha, reuniéndose por lo tanto el quórum establecido en los estatutos sociales.

Como anexo a la presente acta, que formará parte integrante de ésta, se incluye una nómina de asistencia detallada, que contiene los nombres

de cada uno de los asistentes a la Junta, las acciones por las cuales asistió personalmente o representadas, y los nombres de los representados.

El Secretario de la Junta hizo presente que algunos bancos accionistas de AntarChile han entregado planillas que reflejan las instrucciones de sus clientes respecto de su votación de los puntos de la tabla. Ello quedará consignado en actas. Los bancos son: Itaú por cuenta de inversionistas, Banco de Chile por cuenta de inversionistas y Banco Santander por cuenta de inversionistas.

APROBACIÓN DE PODERES

Por aclamación y unanimidad, fueron aprobados los poderes con que actúan algunos de los asistentes a la Junta.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, el Presidente dio por instalada la Junta y declaró iniciada la reunión.

NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA

Expresó el señor Presidente que, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a la Junta designar algunos de los accionistas presentes, a fin de que tres cualquiera de ellos procedan a firmar el acta de esta asamblea, en representación de todos los asistentes.

Se propuso para ello a los señores Francisco Javier Israel López, Bárbara Pietruszka Malgorzata, Camila Raddatz de la Cerda, Patricio Cristián Bustamante Court, Mario Rodrigo Soler Reyes, Gonzalo Hurtado de

Mendoza, de AFP Capital, Luis Alejandro Galarce Herrera de AFP Planvital y Constanza Araneda Acuña por AFP Provida.

No habiendo oposición, quedaron designadas las personas propuestas, por aclamación y unanimidad.

ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ANTERIORES

El Presidente informó a los señores accionistas que el acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de agosto de 2008, y el acta de la última Junta Ordinaria, que tuvo lugar el 30 de abril pasado, se encuentran firmadas por los accionistas designados por dichas Asambleas al efecto.

El Presidente señaló a continuación que el Gerente General don Andrés Lehuedé Bromley se referiría a las materias de las que debe conocer la Junta.

TABLA

El Gerente General expresó que la presente Junta Extraordinaria había sido citada por el Directorio de AntarChile con el objeto de:

- a) Acordar un programa de adquisición de acciones de propia emisión, conforme a lo establecido en los artículos 27 A a 27 C y demás normas aplicables de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas;
- b) Pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio; delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata; y delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que

pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas; todo lo anterior en los términos y cumpliendo los requisitos de la normativa legal antes citada; y

c) Adoptar los acuerdos necesarios o convenientes para implementar el programa de adquisición de acciones de propia emisión acordado y demás resoluciones que al efecto adopte la junta.

Se dejó constancia por el Gerente General que las materias objeto de la Junta deben ser aprobadas por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme al artículo 27 A de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Gerente pasó a presentar a continuación a la Junta cada uno de los puntos de la Tabla:

A.- Programa de Adquisición de Acciones de propia emisión:

El Gerente expresó que el Directorio y la Administración de AntarChile han realizado permanentes esfuerzos para que la acción de la Sociedad refleje razonablemente el valor económico que sus afiliadas y asociadas agregan en el tiempo. Entre estos esfuerzos destaca la conformación de un equipo de Investor Relations liderado por el Gerente General, la contratación de un *market maker* local, las acciones requeridas para que departamentos de estudios (tanto locales como extranjeros) comenzaran a cubrir la acción de AntarChile, la emisión de informes corporativos y de resultados trimestrales dirigidos a inversionistas locales y extranjeros, la activa participación en conferencias internacionales con inversionistas extranjeros y locales, la realización de cuatro “Non Deal Road Shows” organizados por prestigiosos bancos de inversión en el extranjero, visitando inversionistas institucionales especializados en Latinoamérica, la constante realización de reuniones

“one on one” con inversionistas tanto locales como extranjeros, la inclusión de AntarChile en índices internacionales de sostenibilidad tales como el Dow Jones Sustainability Index Chile y MILA, y la publicación de nuestra memoria anual en inglés y español.

Agregó que, a pesar de lo anterior y entre otras variables, la salida de AntarChile del IPSA, producto de la redefinición de dicho índice accionario, provocó una disminución progresiva en la transacción de la acción, impactando en consecuencia su valor, lo que se advierte al comparar la evolución de su precio con el precio de la acción de Empresas Copec, principal activo subyacente de la Sociedad. A lo anterior, se suma el hecho que en los últimos años en el mercado local se ha observado un mayor descuento *holding* en todas las sociedades de este tipo, incluido AntarChile.

Además, se está frente a un escenario en que las importantes inversiones que algunas filiales y asociadas han llevado a cabo en los últimos años van a comenzar próximamente a rendir frutos.

En consecuencia, se estima que el actual precio y comportamiento de la acción no refleja el valor intrínseco de la Compañía, razón por la cual puede ser de interés de la Sociedad y de todos sus accionistas, el contar con la alternativa de invertir en sus propias acciones mediante un programa de adquisición de acciones de propia emisión, conforme lo dispuesto en los artículos 27 A a 27 C de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Señaló finalmente que las consideraciones anteriores son las que ha tenido en cuenta el Directorio de AntarChile para citar a esta Junta.

A continuación, el Gerente indicó que el Secretario y abogado de la Sociedad don José Tomás Guzmán, se referiría a las normas que regulan estos programas.

El señor Guzmán informó que, de acuerdo a lo expresado en la normativa mencionada por el señor Gerente, una sociedad anónima puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición sea acordada en junta extraordinaria de accionistas por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto. Dicha adquisición sólo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas, debiendo la junta de accionistas pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa – que no podrá ser superior a 5 años – y acerca del precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas. Con todo, la junta podrá delegar en el directorio la fijación del precio de adquisición.

Aprobado el programa, la Compañía no podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas. Si ello ocurriere, el exceso deberá ser enajenado en el término de 90 días, contado a partir de la fecha de adquisición de las acciones que hubieren dado origen al exceso. Sólo podrán ser adquiridas por este procedimiento acciones que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.

En cuanto a la mecánica de adquisición de las acciones de propia emisión, la ley establece que debe realizarse en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. A su vez,

siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Acciones.

No obstante lo anterior, la Sociedad podría adquirir directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% de su capital accionario dentro de cualquier periodo de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el directorio hubiere sido autorizado para ello por la junta de accionistas.

Por otra parte, el monto de las operaciones realizadas en un mismo día no podrá ser superior al 25% del volumen promedio de transacción bursátil diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 días anteriores, por el saldo de aquellas acciones que no hubieren sido adquiridas por el procedimiento de prorrateo. Hizo presente el señor Guzmán que al día 26 de julio, el monto máximo de compra diario calculado de acuerdo a lo señalado anteriormente, alcanza a \$205,13 millones.

Las acciones adquiridas con motivo del programa no tendrán derechos económicos o políticos mientras se encuentren en poder de la Sociedad y deberán ser enajenadas por la Compañía en el plazo máximo de 24 meses contado desde su adquisición. En caso contrario, el capital quedará disminuido de pleno derecho en un monto igual al costo de adquisición de dichas acciones. Previo a la enajenación en bolsa de las acciones, la Sociedad deberá realizar una oferta preferente a los accionistas, salvo que la cantidad vendida dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la Sociedad y la junta así lo hubiere autorizado.

Terminada la exposición del señor Guzmán, el Presidente señaló que, en consecuencia, se propone a la Junta acordar un programa de adquisición

de acciones de propia emisión, conforme a lo establecido en los artículos 27 A a 27 C y demás normas aplicables de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, conforme a las características especiales que se propondrán más adelante.

El Presidente ofreció la palabra a los accionistas.

No habiendo solicitudes para intervenir, el Presidente dijo que, si no hubiera oposición, se procedería por aclamación y quedaría aprobado por unanimidad un programa de adquisición de acciones de propia emisión.

El asistente don Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de Banco de Chile por cuenta de inversionistas, dejó constancia que de las 6.643.051 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor de la proposición del señor Presidente 5.708.827 acciones, y que no se recibió instrucción de voto por 934.224 acciones.

El mismo asistente don Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de Banco Santander por cuenta de inversionistas, dejó constancia que las 35.027 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor de la proposición del señor Presidente.

Por su parte, la asistente doña Bárbara Pietruszka, en representación de Banco Itaú por cuenta de inversionistas, dejó constancia que las 27.886 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor.

Finalmente, el asistente don Pedro Iván Osorio Aguilar, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, señaló que de las 7.244.954 acciones que representaba en la Junta, votaban a favor 2.309.448 acciones, y que por el resto de 4.935.506 acciones no recibió instrucciones.

Por su parte, la representante de A.F.P. Modelo doña Massiel Alejandra Cortés Álvarez dejó constancia que su representada aprueba esta proposición.

Estando el resto de los asistentes de acuerdo con la proposición del Presidente, ésta quedó aprobada con 408.039.560 acciones a favor, esto es, aproximadamente el 89,4% de las acciones emitidas, y con 5.869.730 acciones respecto de las cuales no se recibió instrucción de voto.

Quedó así aprobado, por aclamación.

B.- Características especiales del Programa de Adquisición de Acciones de propia emisión:

El Presidente mencionó a continuación que, habiéndose aprobado la creación del programa, se proponía a continuación a la Junta acordar las siguientes características especiales del mismo:

- (a) Su objetivo será la inversión mediante la adquisición y enajenación de acciones de propia emisión, según las variaciones que experimente el precio de la acción durante el plazo de duración del programa, conforme lo acuerde la Junta y lo permita la Ley;
- (b) El porcentaje máximo de acciones a adquirir será equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y la adquisición sólo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas. A este respecto, se informó que, a marzo de 2021, AntarChile mantiene utilidades acumuladas por US\$6.844.625.479, cantidad que supera ampliamente el valor bursátil actual del 5% de sus acciones;
- (c) Se propone delegar en el Directorio la fijación del precio mínimo y máximo a pagar por las acciones;

- (d) El plazo del programa será de 5 años a contar de la fecha de esta Junta, debiendo en todo caso enajenarse las acciones así adquiridas dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición;
- (e) La adquisición de las acciones dentro del programa podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 27 B de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (f) Se propone autorizar al Directorio para adquirir directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata;
- (g) Se propone también autorizar al Directorio para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la Sociedad, y que dicha enajenación se efectúe en bolsa de valores; y
- (h) En lo demás, serán aplicables las normas legales ya mencionadas en el punto anterior de la tabla, para la adquisición y enajenación de las acciones de propia emisión.

A continuación, el Presidente propuso a la Junta aprobar las características particulares del programa de adquisición de acciones de propia emisión en los términos recién expuestos.

El Presidente señaló que, de no haber oposición, se procedería por aclamación y quedarían aprobadas las características especiales del programa de adquisición de acciones de propia emisión, en los términos recién descritos.

El asistente don Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de Banco de Chile por cuenta de inversionistas, dejó constancia que de las 6.643.051 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor de la proposición del señor Presidente 5.708.827 acciones, y que no se recibió instrucción de voto por 934.224 acciones. Agregó que tampoco recibió instrucción de voto por las 35.027 acciones que representa por el Banco Santander por cuenta de inversionistas.

Por su parte, la asistente doña Bárbara Pietruszka, en representación de Banco Itaú por cuenta de inversionistas, dejó constancia que las 27.886 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor.

Finalmente, el asistente don Pedro Iván Osorio Aguilar, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, señaló que de las 7.244.954 acciones que representaba en la Junta, votaban a favor 2.309.448 acciones, y que por el resto de 4.935.506 acciones no recibió instrucciones.

Estando el resto de los asistentes de acuerdo con la proposición del Presidente, ésta quedó aprobada con 408.004.533 acciones a favor, esto es, aproximadamente el 89,4% de las acciones emitidas, y con 5.904.757 acciones respecto de las cuales no se recibió instrucción de voto.

Quedó así aprobado, por aclamación.

C. Adoptar los acuerdos necesarios o convenientes para implementar el programa de adquisición de acciones de propia emisión acordado y demás resoluciones que al efecto adopte la junta:

El Presidente señaló que, finalmente, y con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios o convenientes para implementar el programa de

adquisición de acciones de propia emisión, se proponía a los señores accionistas:

1º) Facultar al Directorio para adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar adelante el programa de adquisición de acciones, conforme a lo antes acordado por la Junta y a las leyes, reglamentos y demás normas aplicables; y

2º) Facultar a uno cualquiera de los abogados señores José Tomás Guzmán Rencoret o José Antonio Guzmán Azzernoli, para que, en caso que ello sea necesario, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta, y otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias de la misma, confiriéndoles además poder para que actuando de la misma manera puedan efectuar y realizar todos los trámites, diligencias y/o actos que fueren necesarios para la legalización del acta y de los acuerdos adoptados en la presente asamblea. Asimismo, y también para el caso que ello sea necesario, se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta, y/ o de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes.

El Presidente dijo que, de no haber oposición, se procedería por aclamación y quedarían aprobados los acuerdos recién nombrados.

El asistente don Mario Rodrigo Soler Reyes, en representación de Banco de Chile por cuenta de inversionistas, dejó constancia que de las 6.643.051 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor de la proposición del señor Presidente 5.708.827 acciones, y que no se recibió instrucción de voto por 934.224 acciones. Agregó que tampoco recibió instrucción de voto en este punto por las

35.027 acciones que representa por Banco Santander por cuenta de inversionistas.

Por su parte, la asistente doña Bárbara Pietruszka, en representación de Banco Itaú por cuenta de inversionistas, dejó constancia que las 27.886 acciones de dicho accionista que representaba en esta Junta, votaban a favor.

Finalmente, el asistente don Pedro Iván Osorio Aguilar, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, señaló que de las 7.244.954 acciones que representa en la Junta, votaban a favor 2.309.448 acciones, y que por el resto de 4.935.506 acciones no recibió instrucciones.

Estando el resto de los asistentes de acuerdo con la proposición del Presidente, ésta quedó aprobada con 408.004.533 acciones a favor, esto es, aproximadamente el 89,4% de las acciones emitidas, y con 5.904.757 acciones respecto de las cuales no se recibió instrucción de voto.

Quedó así acordado, por aclamación.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente asamblea y puso término a la reunión, siendo las 9:30 horas.

Certifico que la presente es copia fiel de su original.

Santiago 9 de agosto 2021

ANTARCHILE S.A.
Andrés Lehuedé Bromley
GERENTE GENERAL